



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Besil Bardawil
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
Vicepresidente General

C.P.C. Mario Enrique Morales López
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Mario J. Ríos Peñaranda
Presidente de la Comisión de Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García †
Coordinador responsable
(En su memoria)

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

PRODECON / Boletín del mes de junio de 2018

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de Internet: www.prodecon.gob.mx, su Boletín número 6 correspondiente al mes de junio de 2018 que contempla, entre otros, los siguientes logros:

1. Logró en beneficio de una contribuyente persona moral, que la autoridad fiscal revocara su propia resolución por la cual le determinó un crédito fiscal derivado de una revisión electrónica.
2. Logró en beneficio de una contribuyente persona moral, que la autoridad fiscal revocara su propia resolución por la cual le determinó un crédito fiscal derivado de una revisión electrónica.
3. Apoya a contribuyente para la cancelación de un crédito fiscal por insolvencia.
4. Logra, mediante el procedimiento de Queja, que el SAT deje sin efectos los actos del PAE que derivaron en el embargo de la casa habitación de un contribuyente.
5. Consigue aclarar, a través del procedimiento de Queja, algunas observaciones del acta final emitida dentro de la visita domiciliaria practicada a una contribuyente.
6. Logra que el SAT establezca un procedimiento para regularizar la situación fiscal de los condominios habitacionales.
7. A través del servicio de consulta consideró que los CFDI de egresos emitidos con motivo de descuentos, devoluciones o bonificaciones, deberán señalar como forma de pago la misma clave que se registró en el CFDI de ingresos y, opcionalmente, aquella que corresponda al motivo de su emisión.